



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION RECTOR RR : 585 / 2024

EXP 916/2024

LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente de referencia por el que se tramita la Licitación Privada N° 011/24, relacionada con la adquisición de mobiliario para sectores Nodocentes de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que se aprobó el Pliego de Bases y condiciones por RESOLUCIÓN RESHCS: 668/2024.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvieron seis (6) ofertas; Oferta 1: Raúl Mónaco S.A., Oferta 2: Scuotri Pablo, Oferta 3: Alicante Comercializadora de Marta Emilia Gago, Oferta 4: Rolic S.A., Oferta 5: Royal Door S.R.L. y Oferta 6: Iniesta Francisco Javier.

Que la Comisión Evaluadora de las Ofertas ha tomado intervención y ha solicitado a los oferentes: Raúl E. Mónaco S.A, Scuotri Pablo, Gago Marta Emilia, Rolic S.A, Royal Door S.R.L e Iniesta Francisco Javier, la presentación de muestras para diferentes renglones de la presente Licitación.

Que las firmas Scuotri Pablo e Iniesta Francisco Javier, no presentaron las muestras solicitadas.

Que del análisis de las muestras presentadas por la firma Royal Door S.R.L. para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 se observa que las mismas no cumplen con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Que del análisis de la muestra presentada por el oferente Rolic S.A. para el renglón 4 no cumple con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente licitación.

Que el Dictamen fue notificado con fecha 12 de diciembre del corriente año, sin haber recibido impugnaciones al mismo.

Que la Comisión Evaluadora, con fecha 13 de diciembre del corriente, notifica una modificatoria al dictamen de evaluación mediante la cual se esgrimen claramente las causales de desestimación de la oferta presentada por la firma Royal Door S.R.L. para los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Licitación Privada N° 011/24.

Que no se han recibido impugnaciones.

Que el Servicio Jurídico Permanente de esta Universidad ha tomado intervención.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25, Inciso c) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N.N° 1030/16.



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°, Inciso b) de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000416-19.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar todo lo actuado en el trámite de la Licitación Privada N° 011/24, relacionada con la adquisición de mobiliario para sectores Nodocentes de esta Universidad, que tramita por EXP 916/2024.-

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar a la firma: Raúl E. Mónaco S.A. los renglones 5 y 7 de la Licitación Privada N° 011/24, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 7.594.672.-).-

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar a la firma: Gago, Marta Emilia los renglones 1, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 de la Licitación Privada N° 011/24, por un importe total de PESOS CIENTO CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CUATRO (\$ 150.777.064.-).-

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar a la firma: Rolic S.A. el renglón 3 de la Licitación Privada N° 011/24, por un importe total de PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$ 4.731.234.-).-

ARTÍCULO 5°.- Adjudicar a la firma: Iniesta Francisco Javier el renglón 2 de la Licitación Privada N° 011/24, por un importe total de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS (\$ 7.702.632.-).-

ARTÍCULO 6°.- Desestimar la oferta presentada por la Scuotri Pablo, para los renglones 5 y 7 de la Licitación Privada N° 011/24, por no acompañar muestra solicitada.-

ARTÍCULO 7°.- Desestimar la oferta presentada por la firma Iniesta Francisco Javier, para los renglones 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Licitación Privada N° 011/24, por no acompañar muestra solicitada.-

ARTÍCULO 8°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Royal Door S.R.L. para la Licitación Privada N° 011/24, los renglones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.-

ARTÍCULO 9°.- Declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma Rolic S.A para el renglón 4 de la Licitación Privada N° 011/24, por no ajustarse a lo solicitado en el pliego de bases y condiciones particulares.-

ARTÍCULO 10.- Declarar inconveniente, en cuanto a costo se refiere, la oferta presentada por la firma Scuotri Pablo, para el renglón 1 de la Licitación Privada N° 011/24.-

ARTÍCULO 11.- Declarar fracasado el renglón 12 de la Licitación Pública N° 011/24 por resultar inadmisibles las ofertas recibidas.-

ARTÍCULO 12.- Designar miembros de la Comisión de Recepción Definitiva a María Jimena MORENO, María Agustina HERNÁNDEZ y Gustavo Guillermo PARMIGGIANI y suplentes a Mario Guillermo OLORIZ, Guadalupe Jaquelina SUÁREZ y Walter René GUTIÉRREZ.-



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

ARTÍCULO 13.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 12, Finalidad 3, Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 14.- Establecer el siguiente orden de mérito:

Orden de mérito para la Licitación Privada N° 011/24, que se tramita por EXP 916/2024						
Renglón	orden de mérito / oferta					
	1° puesto	2° puesto	3° puesto	4° puesto	Inadmisible	Inconveniente
1	3	1	6	--	5	2
2	6	1	3	2	5	--
3	4	3	1	--	5	--
4	3	2	5	--	4 y 6	--
5	1	3	--	--	5, 6 y 2	--
6	3	1	--	--	5 y 6	--
7	1	3	--	--	2, 5 y 6	--
8	3	1	--	--	5 y 6	--
9	3	--	--	--	5 y 6	--
10	3	--	--	--	5 y 6	--
11	3	--	--	--	5 y 6	--
12	FRACASADO					

ARTÍCULO 15.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic. Marcelo Daniel BUSALACCHI. Secretario de Administración

Lic. Walter Fabián PANESSI. Rector



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

Hoja de firmas